



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 13-2025-MPCT/A

Tambobamba, 24 de setiembre del 2025



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, en sesión ordinaria N° 18-2025, de fecha 22 de setiembre del 2025;

VISTO:

El Informe Legal N° 110-2025-AJ-MPCT/DCP de fecha 08 de setiembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificatoria Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley 27972. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195° estipula que "Los Gobiernos Locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a Ley";

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40° señala: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA): es un documento de gestión que uniforma, reduce, simplifica y unifica la información relativa al trámite solicitado por el usuario conforme al procedimiento administrativo establecido por cada una de las municipalidades; es de carácter descriptivo e informativo que orienta a los usuarios en general sobre los procedimientos administrativos de los distintos servicios exclusivos que prestan las municipalidades; y es de naturaleza jurídica que unifica en un solo instrumento los procedimientos administrativos;

Que, los artículos 43° y 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, disponen la obligatoriedad de las entidades de la Administración Pública de elaborar, aprobar y publicar el íntegro de su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) cumpliendo los requisitos establecidos para tal fin;

Que, el Artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que:

Artículo 44.- Aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos

- 44.1. El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por Ordenanza Regional, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo.
- 44.2. La norma que aprueba el TUPA se publica en el diario oficial El Peruano. 44.3. El TUPA y la disposición legal de aprobación o modificación se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano. Adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional de la entidad. La publicación en los medios previstos en el presente numeral se realiza de forma gratuita.
- 44.3 El TUPA y la disposición legal de aprobación o modificación se publica obligatoriamente en el portal del diario oficial El Peruano. Adicionalmente se difunde a través de la Plataforma Digital Única para

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001





Orientación al Ciudadano del Estado Peruano y en el respectivo Portal Institucional de la entidad. La publicación en los medios previstos en el presente numeral se realiza de forma gratuita.

- 44.4 Sin perjuicio de la indicada publicación, cada entidad realiza la difusión de su TUPA mediante su ubicación en lugar visible de la entidad.
- 44.5 Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, o por resolución del titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución Política del Perú, o por Resolución de Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, Resolución del órgano de dirección o del titular de los organismos técnicos especializados, según corresponda, Decreto Regional o Decreto de Alcaldía, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 44.1.

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 026-2023-MPCT/A - ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS, de fecha 28 de noviembre del 2023, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Provincial de Cotabambas; que consta de ciento veintitrés (123) Procedimientos Administrativos.

Que, el procedimiento administrativo de VIZACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA DIVERSOS USOS, se encuentra estipulado en la pagina 169 del Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, donde se establece los siguientes requisitos: 1) Formulario Único de Trámite – FUT, 2) Copia Simple de Escritura Pública, 3) 03 juegos de planos de ubicación y localización en escalas 1/500 y 1/5000 respectivamente, con coordenadas UTM-DAIM WGS 84, en formato digital y físico, 4) 03 juegos de memorias descriptivas en formato digital e impresas y 5) Pago por derecho de trámite.

Que, el procedimiento administrativo de VIZACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA DIVERSOS USOS del TUPA de la entidad contiene una limitación y restricción a los derechos de los administrados, dado que dentro de los requisitos para llevar a cabo mencionado procedimiento, se limita únicamente a la presentación de escritura pública para acreditar el derecho de propiedad de un bien inmueble; sin embargo, conforme al ordenamiento jurídico peruano, una adquisición de un bien, se puede acreditar con un contrato de compra – venta privada, escritura pública, acta de donación, testamento, anticipo de legítima, copia literal de dominio de la SUNARP y cualquier otro título que acredite el derecho de propiedad.

Que, mediante Informe Legal N.º 110-2025-AJ-MPCT/DCP de fecha 08 de setiembre del 2025, el Asesor Jurídico, Abog. Dimas Castro Pareja, señala que, en el Texto Único de Procedimientos de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, en cuanto a los requisitos para el procedimiento administrativo de VIZACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA DIVERSOS USOS, deber ser modificado de la siguiente forma: 1) Formulario Único de Trámite – FUT, 2) Copia simple de contrato de compra venta privado, escritura pública, donación, testamento, anticipo de legítima, copia literal de dominio de SUNARP y cualquier otro título que acredite el derecho de propiedad, 3) 03 juegos de planos de ubicación y localización en escalas 1/500 y 1/5000 respectivamente, con coordenadas UTM-DAIM WGS 84, en formato digital y físico, 4) 03 juegos de memorias descriptivas en formato digital e impresas y 5) Pago por derecho de trámite.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9º y artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, contando con el voto UNÁNIME de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria N.º 18-2025 de fecha 22 de setiembre del 2025, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LOS REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DENOMINADO "VIZACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA DIVERSOS USOS" EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N.º 026-2023-MPCT/A.

Artículo 1º. - APROBAR la MODIFICACIÓN TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS, en relación a la LOS REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DENOMINADO "VIZACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA DIVERSOS USOS"; de acuerdo al siguiente detalle;



CONCEPTO	% UIT
VIZACIÓN DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA DIVERSOS USOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulario Único de Trámite – FUT, 2. Copia simple de contrato de compra venta privado, escritura pública, donación, testamento, anticipo de legitima, copia literal de dominio de SUNARP y cualquier otro título que acredite el derecho de propiedad. 3. Tres juegos de planos de ubicación y localización en escalas 1/500 y 1/5000 respectivamente, con coordenadas UTM-DAIM WGS 84, en formato digital y físico, 4. Tres juegos de memorias descriptivas en formato digital e impresas 5. Pago por derecho de trámite



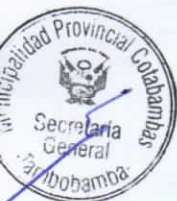
Artículo 2°. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y a la División de Catastro y Acondicionamiento Territorial, la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, de acuerdo a lo aprobado en el artículo primero de la presente.

Artículo 3°. - DISPONER el cumplimiento de la presente Ordenanza según su competencia a la Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y demás unidades orgánicas que realizan los procedimientos administrativos de su competencia.

Artículo 4°. - ENCARGAR al responsable de la Oficina de Relaciones Públicas y Unidad de Estadística e Informática publique la presente Ordenanza Municipal en el portal de Transparencia de la entidad de acuerdo al artículo 44° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, siendo vigente al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Contreras
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL